

165

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, se solicita librar despacho comisorio para realizar diligencia de entrega ordenada en la sentencia. Se deja constancia que entre los días 16 de marzo al 30 de junio de 2020 no corrieron los términos por pandemia de Covid 19. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de julio de 2020

El secretario,

DANIEL ARTURÓ DIAZ JOJOA

Auto #215

Restitución vs Perez Group SAS

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación 76-001-31-03-008-2019-00268-00

1.- Se recibe memorial del apoderado de la parte actora donde solicita en cumplimiento a la sentencia dictada, se libre despacho comisorio a la Alcaldía Municipal de Cali para realizar la diligencia de entrega de los inmuebles materia del contrato de Leasing.

2.- Por ser procedente la petición se accederá a ella, y SE COMISIONARÁ a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALI - a quien se le librá despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado PARA SUBCOMISIONAR A LA ENTIDAD DISPONIBLE O ASIGNADA, Y ASÍ PODER LLEVAR A CABO LA MISIÓN ENCOMENDADA. Y, el Juzgado,

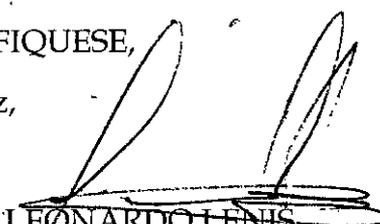
#### RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR LA DILIGENCIA DE ENTREGA de los bienes inmuebles materia del proceso a la parte demandante LEASING BOLIVAR SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO HOY BANCO DAVIVIENDA SA ubicados en la Carrera 37 #6-28 de Cali consistentes en: **INMUEBLES OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO #001-03-044749**, ubicados en la Carrera 37 #6-28 de Cali. Son : Apartamento 201 con Matrícula inmobiliaria #370-580014. Apartamento 301 con Matrícula Inmobiliaria # 370-580016. Apartamento 501 con Matrícula Inmobiliaria # 370-703912. Garaje #3 con Matrícula Inmobiliaria # 370-580008. Garaje #4 Matrícula Inmobiliaria # 370-580009. Garaje #5 Matrícula Inmobiliaria # 370-580010. **LOS INMUEBLES OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO #001-03-044752**, ubicados en la Carrera 37 #6-28 de Cali. Son : Apartamento 202 con Matrícula Inmobiliaria #370-580015. Apartamento 302 con Matrícula Inmobiliaria #370-580017 . Apartamento 303 Duplex con Matrícula Inmobiliaria #370-580018. Apartamento 401 con Matrícula Inmobiliaria

#370-580019. Garaje No. 7 con Matricula Inmobiliaria #370-580012. Garaje No. 1 con Matricula Inmobiliaria # 370-580006. Garaje No. 2 con Matricula Inmobiliaria # 370-580007. Garaje No. 6 con Matricula Inmobiliaria #370-580011; como se ordenó en la sentencia dictada #018 del 13 de marzo de 2020.

SEGUNDO. COMISIONAR a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALI, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolos para SUBCOMISIONAR a LA ENTIDAD DISPONIBLE O ASIGNADA, Y ASÍ PODER LLEVAR A CABO LA MISIÓN ENCOMENDADA. SE ANEXA copia de la sentencia dictada.

NOTIFIQUESE,  
El Juez,

  
LEONARDO LENIS

Eda.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 042 DE HOY 16 JUL 2020  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO  
QUE ANTECEDE.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA  
Secretario

164

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, para aprobar la anterior liquidación de costas. Sírvasse proveer. Cali, 15 de julio de 2020  
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Verbal vs Perez Group SAS  
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)  
76-001-31-03-008-2019-00268-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE

DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONARDO LENIS

Eda.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
EN ESTADO Nro. 42 DE HOY 17 6 JUL 2020  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.  
DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA  
Secretario

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue condenada la PARTE DEMANDADA LEDESMA SUAREZ SAS HOY PEREZ GROUP SAS. Y EN FAVOR de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA SA. RADICACIÓN 76-001-31-03-008-2019-00268-00.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 8.500.000,00
ENVIO NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 291	\$ 14.445,00
ENVIO NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 291	\$ 14.445,00
ENVIO NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 291	\$ 15.890,00
ENVIO NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 291	\$ 15.890,00
TOTAL :.....	\$ 8.560.670,00

SON: OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$8.560.670,00) MCTE.

Cali, 15 de julio de 2020

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

eda./